

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO PARA 2017



[EXTRACTO DE LA ORDEN IJU/982/2017 BOA de 14 de julio de 2017.](#)

[BDNS 354375](#)

[Bases Reguladoras ORDEN IJU/777/2016](#)

1. Objeto.

1.-Convocar, para el ejercicio 2017, las subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación que desarrollan su actividad investigadora en la C. A. de Aragón.

2. Las subvenciones se regirán por esta convocatoria y por lo previsto en la citada orden, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y en el resto de la normativa estatal o autonómica aplicable a las subvenciones otorgadas por la C.A. de Aragón.

2. Actuaciones Subvencionables.

1. Se considerarán actuaciones subvencionables aquellas que consistan en:

a) La reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación que realicen su actividad investigadora en la C. A. de Aragón, que tengan una **antigüedad máxima de cinco años** a fecha 31 de diciembre de 2016.

b) La puesta a punto del **equipamiento científico adquirido en el año 2017**.

2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, de disposiciones comunes de los fondos estructurales, **la operación subvencionable no debe haber concluido antes de la presentación de la solicitud** ante el órgano convocante.

3. Solo se considerará actuación subvencionable aquella cuyo **coste subvencionable sea igual o superior a dos mil euros (2.000 euros)** excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. No tendrá la consideración de actuación subvencionable la reparación, mantenimiento y puesta a punto del equipamiento informático (hardware y software).

3. Gastos Subvencionables.

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de **manera indubitada respondan a** la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realizan en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.


2. El beneficiario deberá destinar el equipamiento científico objeto de ayuda al fin concreto para el que se concedió la subvención durante un período que no podrá ser inferior a dos años.

3. En concreto, **serán gastos subvencionables el coste de las actuaciones de reparación, mantenimiento y puesta a punto del equipamiento científico**, en los términos recogidos en el apartado segundo, 1 a) y b).

4. En todo caso, se estará a lo dispuesto en [la Orden HFP/1979/2016](#), de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

4. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los **centros y organismos de investigación en los que se hallen inventariados los equipamientos científicos** objeto de las actuaciones subvencionables, siempre que desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración.

<p>5. Criterios de Valoración.</p>	<p>Las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a:</p> <p>a) El interés científico del equipamiento. (Hasta 15 puntos).</p> <p>b) El coste de la actuación propuesta. (Hasta 25 puntos). Para valorar este apartado se aplicará la formula Coste reparación/Coste equipo, de tal manera que obtendrán 0 puntos aquellas solicitudes en las que dicho cociente sea 1, y el valor máximo corresponderá a la solicitud donde este cociente sea el mínimo de todas las solicitudes, correspondiendo al resto de solicitudes la proporcionalidad que les corresponda entre el mínimo y el máximo.</p> <p>c) El número de investigadores o de grupos de investigación reconocidos para los años 2014, 2015 y 2016 a los que el equipamiento ha prestado servicio durante al año 2016. (Hasta 30 puntos). Si no ha prestado servicio a ningún grupo de investigación reconocido por el Gobierno de Aragón, 0 puntos; si ha prestado servicio a 15 o más investigadores (que no pertenezca a ningún grupo reconocido) en el período subvencionable, 5 puntos; si ha prestado servicio a un grupo, 10 puntos; si ha prestado servicio a dos grupos, 20 puntos; y si ha prestado servicio a más de dos grupos, 30 puntos.</p> <p>d) Las características técnicas y utilización óptima del equipamiento. (Hasta 10 puntos).</p>
<p>6. Cuantía</p>	<p>La cuantía global máxima prevista para esta convocatoria es de trescientos cinco mil euros (305.000 euros).</p>
<p>7. Presentación de solicitudes</p>	<p>1. Las solicitudes de la ayuda se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación y se formalizarán según el modelo normalizado de solicitud que figura en el anexo I de esta orden por los centros y organismos de investigación descritos en el apartado primero, punto 1, donde se ubique el equipo científico objeto de la ayuda y deberá ser firmada por sus representantes legales.</p> <p>Dicho modelo se pondrá a disposición de los interesados en la página web http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/InnovacionInvestigacionUniversidad, en el Portal de Subvenciones habilitado en la página web www.aragon.es y en la página web www.aragoninvestiga.es</p> <p>2. El plazo de presentación de solicitudes <u>será de quince días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOA.</p>
<p>PRESENTACIÓN EN SGI</p>	<p>El plazo de presentación de solicitudes (ORIGINAL y COPIA, FORMATO ELECTRÓNICO, COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN) en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza finalizará el día 25 de julio de 2017, con objeto de poder realizar los trámites necesarios para su entrega a la Administración de la Comunidad Autónoma.</p> <p>El Anexo III debe firmarlo el solicitante, junto al espacio reservado al Representante Legal.</p> <p>En la página web del Servicio de Gestión de la Investigación: http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php están disponibles los enlaces a los anexos en formato Word, así como la convocatoria en formato pdf.</p>
<p>ENLACES</p>	<p>WEB DEL DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD ANEXOS</p>
	<div style="text-align: center;">  <p>Unión Europea</p> </div>